

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## Resolución Directoral N° 001334 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 24 MAR 2023

**Vistos;** el Oficio N° 034-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. N° 14409-"NSC"-H-D., el Informe Escalonario N° 00128-2023, el Informe Técnico N° 49-2023-GOB. REG. PIURA-DREP-UGELH-H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 352-2023, con un total de ocho (8) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según Oficio N° 034-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. N° 14409-"Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY, sub directora de dicha institución educativa;

Que, según el Art. 71° inciso b) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con los Art. 196° y 197° del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: "los docentes tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares"

Que, el inciso "c" del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. dispone que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante R.V.M. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el Procedimiento de las Licencias, Permisos y Vacaciones de los Profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el sub numeral 5.19.1 de la R.V.M N° 123-2021-MINEDU, prescribe: El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el sub numeral 5.19.4 de la norma legal acotada en el párrafo anterior establece: el jefe inmediato evalúa la razón del servicio educativo, otorgando la conformidad (la



misma que puede ser diferida o reducida o denegándola), en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, debiendo remitir la documentación a la UGEL/DRE, según corresponda;

Que, el sub numeral 5.19.5 del cuerpo legal tantas veces mencionado, dispone: El uso o goce de la licencia empieza a computarse desde la vigencia de la resolución que resuelve otorgarla, por lo cual el(a) profesor(a) debe solicitarla con la debida antelación para su goce; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según el Informe Escalonario N° 00128-2023, el Informe Técnico N° 49-2023-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 352-2023 EPER-UGEL HUANCABAMBA;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-213-ED. su Reglamento; la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;



En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- CARHUATOCTO CURAY Paquita Cecilia, C.M. N° 1042476081, sub directora de la I.E. N° 144409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, los días 31 de marzo, 3, 4 y 5 de abril del 2023, cuatro (4) días.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique a la profesora Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**D<sup>CA</sup> LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.  
SFLJUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TEC.ADM.II